



SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO
DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 805.018.833-8

200-06

RESOLUCION Nro. 0217

Fecha: 27 DIC 2017

Por medio de la cual se crea y adopta el Modelo Integral de Prestaciones de Servicios Sanitarios -MIPSS, de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en la vigencia 2017.

El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 0348 de 2000 y el Acuerdo No.11 del 14 de noviembre de 2017, proferidas por la Gobernación del Valle del Cauca y el Consejo Directivo de la UESVALLE respectivamente, y

CONSIDERANDO

Que el Documento CONPES 3550 de 2008, estableció los lineamientos para la formulación de la Política Integral en Salud Ambiental del país - PISA, con el propósito de fortalecer la gestión integral en la prevención, manejo y control de los diferentes factores ambientales que puedan originar efectos adversos sobre la salud humana.

Que la ley 1438 del 19 de enero de 2011, en su artículo 5 adicionó y modificó los artículos 43 y 44 de la ley 715 de 2001 en materia de Salud pública y estableció en el capítulo II artículo 60, la definición de las Redes Integradas de Servicios de Salud.

Que con la expedición de la Resolución 429 del 17 de febrero de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política de Atención Integral en Salud — PAIS, la cual es de obligatorio cumplimiento para los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS y de las demás entidades, que tengan a su cargo acciones en salud. Esta política cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud —MIAS.

Que con la expedición de la Resolución 3202 del 25 de julio 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Manual Metodológico para la elaboración e implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud — RIAS, estableciéndose un grupo de Rutas Integrales de Atención en Salud desarrolladas por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro de la Política de Atención Integral en Salud —PAIS.

Que mediante los Decretos departamentales No. 265 y 879 del 2014, que contienen los lineamientos fundamentales para la transformación de la Red de servicios de salud del Valle del Cauca; se reorganizó la misma, en un modelo de prestación de servicios en redes integradas e integrales de salud, con enfoque regional.

Que en el Plan Departamental de Desarrollo 2016 – 2019 “el Valle está en Vos” en el Artículo 54. Línea de Acción 305. *Fortalecimiento institucional*, se menciona como una de las estrategias “...la manera como se está manejando la información, el proceso de toma de decisiones y las responsabilidades, entre otras, de los procesos en donde se diseña el direccionamiento estratégico de la entidad, los procesos financieros, contratación pública información y documentación, investigación y sanción, de las actividades regulatorias a cargo de la administración, trámites, servicios internos y externos...”



Que mediante la Resolución No.0286 del 26 de diciembre de 2016, se adoptó la primera versión del "Modelo de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora de Sanamiento del Valle del Cauca - MIGO" en la vigencia 2016; mencionándose en su artículo segundo, se garantizaría en el año 2017 su proceso de implementación.

Que mediante el Acuerdo No. 11 del 14 de noviembre de 2017, el Consejo directivo de la Unidad Ejecutora de Sanamiento del Valle del Cauca actualizó los Estatutos internos de la institución, estableciéndose en el Artículo sexto que la UESVALLE tendrá como jurisdicción para el ejercicio de sus funciones, todo el territorio del departamento del Valle del Cauca, para la cual se establece una Sede principal en Santiago de Cali y una distribución operacional por Áreas Operativas (ARO). Así mismo, en el Artículo veinticuatro se menciona "el Área Operativa - ARO, será la agrupación de municipios por regiones establecida por el Director general de la UESVALLE mediante Resolución interna, buscando garantizar la gestión y el desarrollo de las actividades en salud ambiental y el saneamiento ambiental en cada municipio".

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Crease y adóptese el "MODELO INTEGRAL DE PRESTACIONES DE SERVICIOS SANITARIOS - MIPSS, DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA", cuyo documento técnico, será un anexo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar a conocer al personal de la Institución por todos los mecanismos de divulgación establecidos, la creación del "Modelo Integral de Prestación de Servicios Sanitarios - MIPSS, de la Unidad Ejecutora de Sanamiento del Valle del Cauca".

ARTICULO TERCERO.- VIGENCIA: La presente Resolución entrará a regir a partir de su expedición, derogando cualquier otro acto que le sea contrario.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2017.

DIEGO VICTORIA MEJIA
Director General

Proyecto: Gustavo Bergonzolis.

Revisó: Jhon Jairo Zapata / Constanza Ivette Hernández Rojas / Diego Fernando Barba / Fernando Acuntar Ríos.